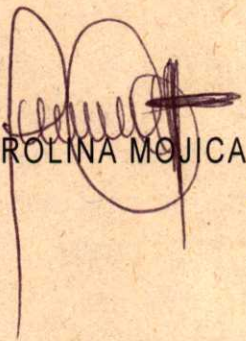




Radicación: 50 400 40 89 001 2019 00121 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: LAURA MILEDY MUÑOZ CRUZ

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto informando que se encuentra vencido el término del traslado de la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte actora sin que se haya presentado objeción alguna. - Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lejanías, Meta, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe Secretarial que antecede, sin que se hubiera presentado objeción alguna a la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte actora¹, la cual se encuentra ajustada a derecho, en concordancia con el correspondiente auto de mandamiento de pago de fecha 29 de noviembre de 2019² y proveído 23 de octubre de 2020³ que dispuso seguir adelante la ejecución, razón por la cual le corresponde a este Despacho proceder a su aprobación conforme lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta la liquidación del crédito aprobada por este Despacho, por auto de fecha 25 de agosto de 2021⁴, discriminados de la siguiente manera:

1.- Pagaré No. 045186100005039 de fecha 12 de marzo de 2018, por valor de \$11.964.728,00 M/L.

Capital	\$ 11.964.728,00
Abonos:	\$00,00
Intereses de Plazo:	\$ 1.441.228,00

¹ Folio 48 del Cuaderno Principal

² Folio 31 del Cuaderno Principal

³ Folios 43 al 44 del Cuaderno Principal

⁴ Folios 49 y 50 del Cuaderno Principal

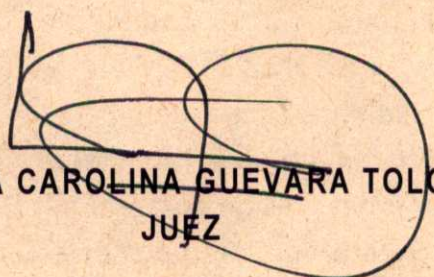


Total intereses moratorios liquidados del <u>12/ENE/2019 al 01/DIC/2020.</u>	\$ 6.480.231,29
Total intereses moratorios liquidados del <u>02/DIC/2020 al 29/JUL/2021.</u>	\$ 2.036.232,19
Total:	\$ 21.922.419,48

En mérito de lo brevemente expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Aprobar la liquidación del crédito actualizada presentada por el demandante, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de su apoderada judicial, en cuantía equivalente a dos millones treinta y seis mil doscientos treinta y dos pesos con diecinueve centavos, moneda legal (\$2.036.232,19 M/L.), en lo que corresponde a intereses moratorios liquidados del 2 de diciembre de 2020 al 29 de julio de 2021; y un total de veintiún millones novecientos veintidós mil cuatrocientos diecinueve pesos con cuarenta y ocho centavos, moneda legal (\$21.922.419,48 M/L), correspondiente al capital e intereses de mora liquidados al 29 de julio de 2021, conforme se indicó en la parte considerativa del presente auto, causados respecto del pagaré No. **045186100005039** de fecha 12 de marzo de 2018. (Art. 446, inciso 3º del C. G. del P.).

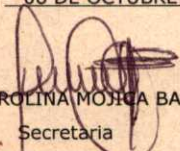
NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

52 del 06 DE OCTUBRE DEL 2021


LILIANA CAROLINA MOSQUERA BARRIOS
Secretaria